

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00111-00

Chinácota, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

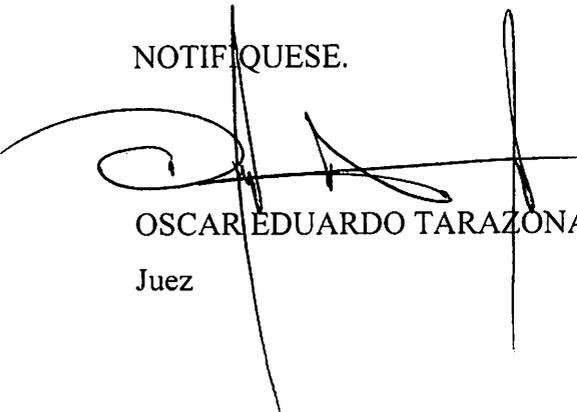
Fuera del caso realizar la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP) señalada para el dieciséis (16) de los corrientes a la hora de las 9:00 de la mañana dentro del proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por BELKYS IRAIDA CASTAÑEDA GELVEZ en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCAS EVANGELISTA FERNANDEZ CUELLAR, así como convocadas a PERSONAS INDETERMINADAS, sino se advirtiera que no se incluyeron las actuaciones al incluir el listado de emplazamiento y fotografías de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

A efectos de evitar nulidades y preservarles el derecho de defensa a la parte demandada e indeterminados, conforme al artículo 132 del CGP atendiendo el control de la legalidad, se dispone aplazar la referida diligencia y en su lugar corregir estos yerros, incluyendo en el registro nacional de personas emplazadas las y procesos de pertenencia las actuaciones pendientes.

Una vez realizado lo anterior, se procederá a continuar con la etapa procesal pertinente.

Comuníqueseles por el medio más expedito a las partes y al perito.

NOTIFIQUESE.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ

Juez